

Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-22007-19-1515-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1515

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,221.0
Muestra Auditada	3,221.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a los Capítulos 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública, de los cuales, se revisó una muestra de 3,221.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, como

ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

CONTROL INTERNO	
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021	
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El municipio no tuvo lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
El municipio contó con un comité en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
El municipio contó con un Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
El municipio contó con un Reglamento Interior y con un Manual General de Organización, donde se establecen las funciones de cada área.	
	Administración de Riesgos
El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
	Actividades de Control
El municipio contó con un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental que apoya al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	
	Información y Comunicación
El municipio contó con un Plan de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan de Desarrollo.	
Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización, Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	
	Supervisión
	El municipio no realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 3,221.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los capítulos 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente a un contrato de arrendamiento sin número, de fecha 6 de diciembre de 2021 pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un importe de 334.0 miles de pesos, se verificó su inclusión en el programa anual de adquisiciones y servicios; que se asignó por adjudicación directa de acuerdo con el límite máximo del monto aprobado para dicha modalidad, que contó con el dictamen de adjudicación correspondiente, que se asignó a una empresa que no se encontró inhabilitada por autoridad competente para participar o suscribir contratos, que contó con sus registros vigentes del Padrón de Proveedores y ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyas actividades registradas ante dicho órgano son congruentes con el objeto del contrato celebrado.

4. Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente al contrato de arrendamiento sin número, de fecha 6 de diciembre de 2021 pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó que no proporcionó evidencia de que contó con la suficiencia presupuestal total para el pago erogado por 334.0 miles de pesos; que el contrato formalizado no contiene la cláusula relativa a la garantía de cumplimiento del contrato y tampoco presenta dicha garantía.

El municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la suficiencia presupuestal que considera la totalidad del pago erogado, así como la presentación de la garantía del contrato sin número de fecha 6 de diciembre de 2021; asimismo, aclara que en la cláusula quinta del contrato en comento se señala el

compromiso del proveedor de garantizar del cumplimiento contractual, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría correspondiente al contrato de arrendamiento sin número, de fecha 6 de diciembre de 2021, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 334.0 miles de pesos, se verificó que contó con la documentación comprobatoria de los pagos consistente en solicitudes de pago, facturas, póliza contable y Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

6. Con la revisión del expediente de la muestra de auditoría seleccionada correspondiente al contrato de arrendamiento sin número, de fecha 6 de diciembre de 2021 relativo a la "Prestación de servicios (traslado y arrendamiento de maquinaria)", pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 334.0 miles de pesos, se determinó que no contó con la bitácora para el control del servicio pactado, no obstante, se realizó el pago correspondiente.

El municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago de los recursos por 333,964.00 pesos observado en el contrato sin número, de fecha 6 de diciembre de 2021, consistente en la bitácora del control del servicio efectuados, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

7. Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondiente a 2 contratos de obra pública números MEMQ-DOP-RP-ADM-2021-25 y MEMQ-DOP-PF-ADM-2021-26, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que contaron con la suficiencia presupuestal, se asignaron por adjudicación directa de acuerdo con los límites mínimos y máximos del monto aprobado para dicha modalidad y los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados por autoridad competente para participar o suscribir contratos, los cuales contaron con su registros vigente del padrón de contratistas y ante el SAT; con sus correspondientes contratos debidamente formalizados que cumplieron con el contenido mínimo conforme a la normativa; asimismo, se constató que las actividades registradas ante el SAT, y en su caso, en el objeto social del acta constitutiva la empresa ganadora, fueron congruentes con el objeto de los contratos celebrados; también se verificó que los contratistas ganadores presentaron en tiempo y forma las garantías por el anticipo otorgado, por el cumplimiento contractual y contra los vicios ocultos.

8. Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondientes a 2 contratos de obra pública, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó que no se presentó evidencia de que las 2 obras se encontraron incluidas en el programa anual de obra pública; además, que en el caso del contrato número MEMQ-DOP-RP-ADM-2021-25, no se presentó evidencia de contar con 2 cotizaciones (presupuestos) adicionales requeridas para su adjudicación, y en el caso del contrato número MEMQ-DOP-

PF-ADM-2021-26, el contratista ganador no cumplió con la experiencia y la antigüedad mínima requerida por la normativa, en incumplimiento del artículo 33, párrafo primero y fracciones I y II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

El municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en evidencia de que las obras objetos de los contratos números MEMQ-DOP-RP-ADM-2021-25 y MEMQ-DOP-PF-ADM-2021-26, se encontraron incluidas en el programa anual de obras, y en el caso del contrato número MEMQ-DOP-RP-ADM-2021-25, la evidencia documental de haber contado con 2 cotizaciones (presupuestos) adicionales requeridos para su adjudicación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2021-B-22007-19-1515-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato MEMQ-DOP-PF-ADM-2021-26 a un contratista que no acreditó contar con la experiencia y la antigüedad mínima requerida por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículo 33, párrafo primero y fracciones I y II.

9. Con la revisión de los expedientes de la muestra de auditoría correspondientes a 2 contratos de obra pública, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 2,887.0 miles de pesos, se verificó que cumplieron con los plazos y montos pactados, con los períodos de estimación, con la amortización de los anticipos otorgados y las retenciones pactadas correspondientes, así como con la documentación soporte de pagos consistente en facturas, estimaciones, número generadores, bitácora, reporte fotográfico, póliza contable y SPEI, así como con la documentación de cierre de obra consistente en el oficio de terminación, acta de entrega-recepción y acta de finiquito.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,221.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno; sin embargo, no le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/010/2023, de fecha 6 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8, se considera como no atendido.

100146
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
09 ENE 2023
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
RAMO: ÓRGANO INTERNO DE
OFICIO: CONTROL
ASUNTO: OIC/010/2023
REMISIÓN DE INFORMACIÓN

EZEQUIEL MONTES, QRO. A 06 DE ENERO DE 2023

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo le hago llegar mediante disco magnético certificado con número de oficio SA0021/2023 expedido por el Licenciado Oswaldo Trejo Montes, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, la documentación que contiene las justificaciones y aclaraciones pertinentes respecto de las cédulas de resultados finales y las observaciones preliminares referentes a la auditoría número 1515, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 realizada al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, remitidas mediante el oficio número DGAGF "D"/3242/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), mismas que fueron proporcionadas por las áreas involucradas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y quedo de Usted.

00146

"Cumplir sirviendo"
ATENTAMENTE



LIC. ADA ELIZABETH ROSARIO HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

441 277.00.96 • 441 277.07.07 • 441 277.52.31

CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ 104, COL. CENTRO, C.P.76650, EZEQUIEL MONTES, QRO.



Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Finanzas, de Obras Públicas y la Oficialía Mayor, todas del municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículo 33, párrafo primero y fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.